



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005
Y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL DE COTIZACIÓN DE OBRAS
No. COTO-GADMFO-2024-005

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"

En la ciudad de El Coca a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado por el Ing. Marco Vinicio Salazar Peña, en su condición de Administrador del Contrato, y por sus propios derechos El CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001, como PROVEEDOR, del cual el Procurador Común es la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; Representado Legalmente por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz; comparecen para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Provisional según lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según lo que se establece en su respectivo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 317 y art. 325 y conforme se establece en el respectivo contrato principal en la Cláusula Décima Sexta. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS: ... según el numeral, 16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL..., y los numerales:

16.07.- *ACTAS DE RECEPCIÓN En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la LONSCP.*

16.08.- *LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la LOSNCP.*

Y según se establece en el contrato complementario en la cláusula:

"(...)

Cláusula Décima Primera. - VIGENCIA DEL TEXTO ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL. -

11.01.- Las demás cláusulas y especificaciones del contrato suscrito el 19 de diciembre de 2025, que no han sido modificados por el presente instrumento, se mantienen vigentes e inalterables, y con igual valor y efecto legal, que obligan a las partes contratantes.

"(...)"

1.- INTERVINIENTES. -

Intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta de Recepción Provisional, por la parte Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, representado en este acto por el Ing. Marco Vinicio Salazar Peña, en su condición de Administrador del Contrato, y por sus propios derechos El CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001, como PROVEEDOR, Procurador Común la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; Representado Legalmente por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz; proceden con las diligencias correspondientes para la recepción provisional de la obra ejecutada amparados en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 317 y art. 325.

2.- ANTECEDENTES. -

2.1. - CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA

- Mediante, CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS DE CÓDIGO: COTO-GADMFO-2024-005, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", establecido entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, Entidad Contratante; y el **CONSORCIO CDI MORETAL con RUC.: 2293536956001**, Procurador Común la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; representado legalmente por Tecnóloga Lilian Natali Revilla Cruz; suscrito con fecha 19 de diciembre de 2024; por un por un monto de 588.198,7933 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 7933/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y según lo establecido en la Cláusula Cuarta. - Precio del Contrato. -...numeral 4.01, y un plazo estimado de ejecución de (150) CIENTO CINCUENTA días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la





disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista..., según la Cláusula Séptima. – PLAZO... numeral 7.01.

2.2.- CONTRATO COMPLEMENTARIO DE OBRA

En la ejecución del contrato fue necesario la ejecución de un Contrato complementario de obra con base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 85.

“(...)

Art. 85.- Obras y servicios complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

(...)”

- Mediante, OFICIO No. CDIMORETAL-2025-005 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz Representante Legal de la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER - PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO CDI MORETAL - PROVEEDOR DE LA OBRA RUC.: 2293536956001, procede a informar de la necesidad de realizar trabajos complementarios en la ejecución del CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS signado con el código No. COTO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”

- Mediante, INFORME Nº 04-GADMFO-FIS-COTO005-KGG-2025 de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Karla González G. - FISCALIZADORA DE CONTRATO, realiza el informe de las justificaciones técnicas y legales y recomienda la suscripción de un contrato complementario.

- Mediante, Informe Técnico No. 001-GADMFO-DOP-F-COTO 2024 005-2025 de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por mi persona en condición de administrador de contrato, se procedió a justificar con base a lo solicitado por la Representante legal del consorcio proveedor de la obra, y en razón de lo informado de forma técnica y legal por la fiscalización del contrato, sobre la necesidad de ejecutar trabajos complementario adicionales, ante lo cual a través de la Dirección de Obras Públicas, se solicitó se Autorice la suscripción de un contrato complementario, a la primera autoridad del GADMFO.

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-DOP-LA-2025-445 de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Luis Analuisa Chaza - Director de Obras Públicas del GADMFO, tomando en consideración lo manifestado anteriormente, procede a informar de lo solicitado por los responsables de la ejecución del CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS signado con el código No. COTO-GADMFO-2024-005, a la Primera Autoridad del GADMFO.

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-1204, de fecha 18 de marzo de 2025 la Primera Autoridad del GADMFO, Autoriza la suscripción de un Contrato Complementario a la Procuraduría Sindica del GADMFO.

- Mediante, MEMORANDO Nro. GADMFO-PS-2025-503 de fecha 29 de abril de 2025 suscrito por el Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca - PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMFO, realiza entrega del CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL DE COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005 “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.

Mediante CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL DE COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005 “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, CONTRATANTE y el **CONSORCIO CDI MORETAL con RUC.: 2293536956001**, Procurador Común la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; representado legalmente por Tecnóloga Lilian Natali Revilla Cruz, realizado por un monto de **USD 192,823.35400 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 35400/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICAS sin incluir IVA**, según lo establecido en la Cláusula Cuarta: PRECIO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO.-..., y El plazo de ejecución de **TREINTA (30) días calendario, los cuales se ejecutarán dentro del**





plazo del Contrato Principal, contados a partir desde la fecha del anticipo se encuentre disponible, según la Cláusula Séptima: PLAZO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO. – NUMERAL 7.01.

2.2. - OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

Según lo que se establece en el respectivo contrato Cotización de Obras, signado con código No. COTO-GADMFO-2024-005 en su:

"(...)

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

3.01.- El contratista se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a realizar la entrega de la "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN EL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR MUSHUK AYLLU, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el Contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

3.02.- Corresponde al Contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de las siguientes características que se detallan a continuación:

...

"(...)"

Según lo que se establece en el respectivo Contrato Complementario a Contrato Principal de Cotización de Obras, signado con código No. COTO-GADMFO-2024-005 en su:

"(...)

Cláusula Tercera: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO. -

3.1.- Con tales antecedentes y por medio del presente instrumento legal las partes comparecientes de forma libre y voluntaria, deciden complementar el contrato principal Cotización de Obras N° COTO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

"(...)"

2.3. - FONDOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y CONTRATO COMPLEMENTARIO

La entidad contratante cuenta con la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del proceso según lo establecido en el contrato principal en la:

"(...)

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:

5.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al proveedor conforme el Compromiso Presupuestario No. 775-2024, de fecha 20 de agosto del 2024 (actualización 13 de diciembre del 2024); Partidas Presupuestarias No. 7.5.01.07.012; Denominada: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, GRADERIO, CAMERINO, Y CERRAMIENTO BARRIO MORETAL, de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma:

5.02.- Anticipo: Anticipo: Se contempla la entrega del (30%) TREINTA por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.

...

5.15.- Pagos Indebidos. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

"(...)"

Y según se establece en el contrato complementario en la cláusula:

"(...)

Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO. -

6.01. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana pagará al contratista conforme el Compromiso Presupuestario Nro. 375-2025, de fecha 21 de marzo del 2025; Partidas Presupuestarias No.





7.5.01.07.012; Denominada: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, GRADERIO, CAMERINO, Y CERRAMIENTO BARRIO, de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación de la siguiente forma:

6.02.- Anticipo: Anticipo: Se contempla la entrega del (30%) TREINTA por ciento de monto adjudicado en calidad de anticipo, previa presentación de garantías correspondientes.

(...)"

2.4. - VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL Y CONTRATO COMPLEMENTARIO

Según lo establecido en el Contrato Principal en la "CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO. - numeral 4.01.-

("...)

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO:

4.01.- El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD 588.198,7933 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 7933/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y se detalla a continuación:

(...)"

1	Contrato Cotización de Obras	No. COTO-GADMFO-2024-005
2	Fecha de suscripción contrato	19 de diciembre de 2024
3	Monto del Contrato (Sin IVA)	USD 588.198,7933
4	Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".
5	Contratista	CONSORCIO CDI MORETAL RUC.: 2293536956001 PROVEEDOR COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. PROCURADOR COMÚN Tnlg. Lilian Natali Revilla Cruz REPRESENTANTE LEGAL
6	Porcentaje del anticipo (30%)	USD 176.459,63799
7	Fecha de pago anticipo (SPI)	31 de diciembre de 2024
8	Fecha de Notificación Entrega de Anticipo	10 de enero de 2025
9	Fecha inicio obra	11 de enero de 2025
10	Plazo Contractual	(150) CIENTO CINCUENTA días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.
11	FECHA FINALIZACION DE PLAZO	09 DE JUNIO DE 2025

- Según se establece en el contrato complementario:

("...)

Cláusula Cuarta: PRECIO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO. -

4.01.- El valor del presente contrato complementario, que la contratante pagará al proveedor, es el de USD. 24.531,53 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, lo que corresponde a un porcentaje de ejecución con respecto del monto de contrato que equivale al 4.17% conforme lo estipulado LOSNCP (8%) Art. 87 literal 3 para los Contratos Complementarios.

(...)"





1	Contrato Complementario Cotización de Obras	No. COTO-GADMFO-2024-005
2	Fecha de suscripción contrato	23 de abril de 2025
3	Monto del Contrato (Sin IVA)	USD 24.531,53
4	Objeto	Contrato Complementario a Principal Cotización de Obras No. COTO-GADMFO-2024-005 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".
5	Contratista	CONSORCIO CDI MORETAL RUC.: 2293536956001 PROVEEDOR COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. PROCURADOR COMÚN Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz REPRESENTANTE LEGAL
6	Porcentaje del anticipo (30%)	USD 7.359,46
7	Fecha de pago anticipo (SPI)	20 de mayo de 2025
8	Fecha de Notificación Entrega de Anticipo	21 de mayo de 2025
9	Fecha inicio contrato complementario	22 de mayo de 2025
10	Plazo Contractual	(15) QUINCE días calendario, los cuales se ejecutarán dentro del plazo del Contrato principal, contados a partir desde la fecha del Anticipo se encuentre disponible.

2.5. -PLAZO CONTRACTUAL

El plazo establecido para la entrega de los trabajos del contrato principal según la Cláusula:

"(...)

Cláusula Séptima. - PLAZO:

7.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (150) CIENTO CINCUENTA días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.

"(...)"

El plazo establecido para la entrega del contrato complementario según la Cláusula:

"(...)

Cláusula Séptima: PLAZO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO. -

7.01.- El plazo estimado para la ejecución de este contrato complementario es de (15) QUINCE días calendario, los cuales se ejecutarán dentro del plazo del Contrato principal, contados a partir desde la fecha del Anticipo se encuentre disponible.

"(...)"

2.6.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

Según lo indicado en el contrato:

"(...)

Cláusula Vigésima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

20.01.- En atención a la Resolución Administrativa No. 841-ALC-GADMFO-2024, de fecha 5 de diciembre del 2024, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa al Ing. Salazar Peña Marco Vinicio, Fiscalizador, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El Administrador del Contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Vigésima Primera. - DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

21.01.- En atención a la Resolución Administrativa No. 841-ALC-GADMFO-2024, de fecha 5 de diciembre del 2024, suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, designa a la Ing. Gonzalez Gonzalez Karla Michelle, Fiscalizadora, funcionario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como FISCALIZADORA DEL CONTRATO, quien velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado



y programado, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.
(...)”

- Mediante MEMORANDO No. GADMFO-DOP- F-COTO 005 2024-002, de fecha 08 de enero de 2025 suscrito por El Ing. Marco Salazar en su condición de Administrador del Contrato solicito a la máxima autoridad del GADMFO la designación del Fiscalizador Eléctrico, para efectuar el control y fiscalización de los trabajos eléctricos establecidos en contrato de obra.

- Mediante, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 014-ALC-GADMFO-2025 - DESIGNACIÓN FISCALIZADOR ELÉCTRICO CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS CÓDIGO. COTO-GADMFO-2024-005 de fecha suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel – Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y por el Abg. Iván Zambrano Cuenca SECRETARIO GENERAL ENCARGADO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA (en funciones a la fecha de suscripción del documento indicado), se designó al Ing. Wilson Sigifredo Palma Santacruz como FISCALIZADOR DEL COMPONENTE ELÉCTRICO del CONTRATO NRO. 2024-111, COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005

2.7. – PROCESO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA

- Conforme se establece en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su arts. 70 y 81:

Y según lo que se establece en su respectivo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus arts. 317 y 325:

- Y conforme se establece en el respectivo contrato principal en la Cláusula Décima Sexta. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS: ... según el numeral, 16.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL..., y los numerales:

16.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN En cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la LONSCP.

16.08.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

- Mediante, OFICIO No. CDIMORETAL-2025 REC de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz Representante Legal de la Compañía Construcciones y Servicios SERVICIAER Cia. Ltda. - PROCURADOR COMÚN del CONSORCIO CDI MORETAL con RUC:2293536956001 como PROVEEDOR, en el que solicita:

“(…)”

Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al contrato COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005, denominado: CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”; solicito se proceda a quien corresponda con la RECEPCION PROVISIONAL del contrato principal como del contrato complementario de la obra antes mencionada.

“(…)”

- Mediante, MEMORANDO No. 022-GADMFO-DOP-F-COTO 005 2024-2025 de fecha 17 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Marco Salazar Peña en su condición de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con el cual solicito a la fiscalización del contrato lo siguiente:

“(…)”

Por lo anteriormente indicado solicito a Ud. en su condición de Fiscalizadora tanto del Contrato principal como del Contrato Complementario a Contrato principal COTIZACIÓN DE OBRAS signado con el código No. COTO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, se emita un informe del Estado de las obras ejecutadas según los contratos establecidos, para determinar la procedencia o no de la RECEPCIÓN PROVISIONAL de los mismos, en atención a los solicitado mediante OFICIO No. CDIMORETAL-2025 REC.

“(…)”

- Mediante, INFORME No. 18-GADMFO-FIS-COTO005-KGG-2025, de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Karla Michelle Gonzalez Gonzalez, en su condición de fiscalizadora del contrato, dando atención a lo solicitado por la Administración del contrato procede a informar el estado de ejecución de trabajos indicando de forma principal:

“[...]

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la inspección técnica realizada a la obra “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, se concluye que los



trabajos han sido ejecutados de conformidad con lo establecido en el contrato principal, sus modificaciones (adicionales, contrato complementario y ampliación de plazo), así como los planos y especificaciones técnicas aprobadas.

Durante la verificación, se identificaron observaciones de carácter menor, detalladas en la sección correspondiente del presente informe, que deben subsanarse previo la emisión del acta de recepción provisional, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable y previo a la recepción definitiva.

En atención a lo expuesto y conforme a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 322, se recomienda que previo a la recepción provisional de la obra se subsanen las observaciones mencionadas.

[...]"

- Mediante, Informe Técnico No. 010-GADMFO-DOP-F-COTO 2024 005-2025, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Marco Salazar Peña en su condición de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, pone en conocimiento de la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz - REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. PROCURADOR COMÚN del CONSORCIO CDI MORETAL RUC.: 2293536956001 como PROVEEDOR, las observaciones indicadas por la fiscalización el contrato, solicitando en su parte pertinente:

"[...]"

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En mi condición de Administrador de Contrato y en base a lo que se establece en el Reglamento a la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública en su art. 322 y en función a lo informado en el presente informe y conforme la existencia de las observaciones indicadas por la Fiscalización del Contrato, no es pertinente aun la suscripción del acta de recepción provisional, debiendo el contratista proceder a subsanar las observaciones antes descritas a los trabajos ejecutados, esto amparado en lo que estipula la LOSNCP y su Reglamento General, todo dentro los plazos establecidos para este fin, y de este modo poder continuar con el proceso de recepción provisional de la obra.

(...)"

- Mediante, OFICIO No. CDIMORETAL-2025 REC-02 de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por suscrito por Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz Representante Legal de la Compañía Construcciones y Servicios SERVICIAER Cia. Ltda. - PROCURADOR COMÚN del CONSORCIO CDI MORETAL con RUC:2293536956001 como PROVEEDOR, en el que procede a informar a la Administración del Contrato, con base a las observaciones que fueron puestas en su conocimiento, lo siguiente:

"(...)"

Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al Informe Técnico No. 010-GADMFO-DOP-F-COTO 2024 005-2025, del contrato COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO2024-005, denominado: CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"; una vez subsanada todas las observaciones por parte de fiscalización se solicita que se proceda a quien corresponda con la RECEPCION PROVISIONAL del contrato principal como del contrato complementario de la obra antes mencionada.

(...)"

- Mediante, MEMORANDO No. 023-GADMFO-DOP-F-COTO 005 2024-2025 de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Marco Salazar Peña en su condición de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, solicitó a la fiscalización del contrato lo siguiente:

"(...)"

PETICIÓN/INFORMACIÓN/NOTIFICACIÓN

Por lo indicado en mi condición de Administrador de Contrato y con el fin de continuar con los trámites correspondientes para la RECEPCION PROVISIONAL DE OBRA, solicito en base a lo que se informa mediante OFICIO No. CDIMORETAL-2025 REC-02 de fecha 12 de agosto de 2025, emita un informe del estado de la obra, y se determine si el proveedor, subsana en su totalidad las observaciones realizadas a los trabajos ejecutados que están bajo la responsabilidad del proveedor, lo indicado, con el fin de determinar la factibilidad de que sea procedente continuar con lo solicitado por el contratista, la Recepción Provisional de la obra ejecutada.

"(...)"

- Mediante, INFORME No. 20-GADMFO-FIS-COTO005-KGG-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Karla Michelle González González, en su condición de fiscalizadora del contrato, dando atención a lo solicitado por la Administración del contrato procede a informar el estado de ejecución de trabajos indicando de forma principal:

"[...]"

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La obra se encuentra ejecutada en su totalidad y conforme a las especificaciones técnicas y contractuales vigentes.
- Las observaciones menores registradas en el informe anterior han sido subsanadas por el contratista, por lo cual no existen impedimentos técnicos ni contractuales para avanzar con la recepción.
- Las garantías exigidas por la normativa se encuentran vigentes y no se registran multas ni incumplimientos.





Se determina que es procedente la recepción provisional del Contrato Principal y del Contrato Complementario de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", en aplicación de lo dispuesto en el artículo 322 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
[...]"

- Mediante, Informe Técnico No. 012-GADMFO-DOP-F-COTO 2024 005-2025, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Marco Salazar Peña en su condición de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mediante el cual informa del estado de ejecución de contrato y solicita a la primera autoridad del GADMFO lo siguiente:

"(...)

7.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- En base a lo solicitado mediante OFICIO No. CDIMORETAL-2025 REC de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz Representante Legal de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER - PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO CDI MORETAL PROVEDOR DE LA OBRA RUC.: 2293536956001 respecto de la recepción provisional del contrato principal y contrato complementario.

...

Por lo manifestado, se solicita en mi condición de administrador de contrato y conforme lo informado en el presente instrumento y la normativa vigente, se me AUTORICE continuar con el trámite de recepción provisional del CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005 Y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL DE COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", y proceder con la suscripción del acta de recepción provisional.

"(...)"

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-4542 de fecha 28 de agosto de 2025 suscrito por la máxima autoridad del GADMFO, se autoriza proceder con Recepción Provisional de obra, indicando en su parte pertinente.

"(...)

Por lo antes expuesto AUTORIZO a la Dirección de Obras Públicas proseguir con el proceso administrativo para la recepción provisional de la obra, que comprende tanto el contrato principal como complementario.

"(...)"

3.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y TRABAJOS EJECUTADOS. -

3.1.- ENTREGA DE ANTICIPO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL

El CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001, como PROVEEDOR, del cual el Procurador Común es la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; Representado Legalmente por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz, recibió el monto de anticipo que corresponde al 30% del monto del proyecto por un valor de USD 176.459,64 (Son: ciento setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana con fecha 31 de diciembre de 2024, según documento SPI, lo que fue notificado mediante MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2025-00013 de fecha 07 de enero de 2025 suscrito por el Lcdo. Darwin Enrique Pinza Astudillo - Tesorero del GADMFO, y recibido vía correo electrónico con fecha 10 de enero de 2025, en el cual se informa:

"(...)

En referencia al examen especial de ingeniería a los procesos, precontractual, contractual, ejecución y fiscalización de varias obras y consultorías del GADMFO; por el periodo comprendido entre el 01 de enero 2012 al 01 de diciembre al 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 que indica: "Dispondrá y supervisará a la Tesorera, que una vez efectuados los pagos de anticipos a los contratistas, remita a la jefatura de la Unidad Municipal de Compras Públicas los comprobantes de pago acreditados, para su publicación en el Portal de Compras Públicas, a fin de transparentar la información. Se remite acreditado por concepto de PAGO POR ANTICIPO, detallado a continuación para fines pertinentes

TRANS	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
6054	CONSORCIO CDI MORETAL.-	ANTICIPO DEL 30% DE VALOR ADJUDICADO DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".	\$ 176.459,64

"(...)"

- Mediante, Oficio No. GADMFO-DOP-F-COTO 005-2024-004, de fecha 10 de enero de 2025 suscrito por el Ing. Marco Salazar en su condición de Administrador del Contrato procedió a NOTIFICAR LA ENTREGA DE ANTICIPO, indicando principalmente:



“(...)

3.- NOTIFICACIÓN ENTREGA DE ANTICIPO

Por lo indicado, en mi condición de Administrador de Contrato, en cumplimiento de la normativa vigente, se PROCEDE A NOTIFICAR que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procedió a realizar la entrega del anticipo por un valor de USD 176.459,64 Dólares de los Estados Unidos de América, sin Incluir el IVA, que corresponde al 30% del monto del Contrato, al CONSORCIO CDI MORETAL con RUC.: 2293536956001, Procurador Común la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; representado legalmente por Tecnóloga Lilian Natali Revilla Cruz, con fecha 31 de diciembre de 2024, según lo cual deberá proceder con la ejecución de los trabajos contratados, en base la normativa que se encuentra vigente.

...

4.- AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA

En base a lo establecido en el art. 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según se establece en el contrato en la: “Cláusula Séptima. - PLAZO: ...”, se Autoriza el inicio de obra a partir del día 11 de enero de 2025, conforme los siguientes plazos establecidos según el contrato suscrito:

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO:	19 de diciembre de 2024	
FECHA DE PAGO ANTICIPO (SPI):	31 de diciembre de 2024	
NOTIFICACIÓN ENTREGA DE ANTICIPO:	10 de enero de 2025	
AUTORIZACION INICIO DE OBRA	11 de enero de 2025	
PERIODOS (MES)	DESDE - HASTA	No. DIAS
MES ENERO 2025	11/01/2025 a 31/01/2025	21
MES FEBRERO 2025	01/02/2025 A 28/02/2025	28
MES MARZO 2025	01/03/2025 A 31/03/2025	31
MES ABRIL 2025	01/04/2025 A 30/04/2025	30
MES MAYO 2025	01/05/2025 A 31/05/2025	31
MES JUNIO 2025	01/06/2025 A 09 /06/2025	09
TOTAL PLAZO		150
FECHA FINALIZACION DE PLAZO	09 DE JUNIO DE 2025	
PLAZO GENERAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE:	11/01/2025 A 09/06/2025	

Con base a lo indicado se solicita, dar estricto cumplimiento a lo indicado en los pliegos del proceso, el contrato suscrito, los documentos contractuales, y cumpla con los parámetros según su oferta presentada y la normativa vigente, en la ejecución del contrato.

(...)”

- Mediante, ACTA 02 - CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005 - AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA, suscrita por los responsables de la ejecución del contrato, se dejó constancia de las autorizaciones entregadas, indicando de forma principal:

“(...)

4.- AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA

...

Por lo cual se deberá dar estricto cumplimiento al contrato establecido y la aplicación de la normativa que se encuentre vigente por los responsables de la ejecución del contrato.

5.- DISPOSICIÓN FINAL

Las inquietudes que tenga el Contratista serán absueltas durante el proceso de ejecución del CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS signado con el código No. COTO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, por parte del Administrador y/o la Fiscalizadora del contrato y por el GADMFO, quedando en pleno conocimiento del Contratista de las condiciones del área en general en donde se ejecutará la obra y la situación actual de obra a ejecutar.

(...)”

3.2.- ENTREGA DE ANTICIPO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRA CONTRATO COMPLEMENTARIO

El CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001, como PROVEEDOR, del cual el Procurador Común es la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; Representado Legalmente por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz, recibió el monto de anticipo que corresponde al 30% del monto





del contrato complementario por un valor de USD 7.359,46 (Son: siete mil trescientos cincuenta y nueve con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América), por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana con fecha 20 de mayo de 2025, según documento SPI, lo que fue notificado mediante MEMORANDO No. GADMFO-DF-UT-2025-552 de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por el Lcdo. Darwin Enrique Pinza Astudillo - Tesorero del GADMFO, en el cual se informa:

"(...)

En referencia al examen especial de ingeniería a los procesos, precontractual, contractual, ejecución y fiscalización de varias obras En referencia al examen especial de ingeniería a los procesos, precontractual, contractual, ejecución y fiscalización de varias obras y consultorías del GADMFO; por el periodo comprendido entre el 01 de enero 2012 al 01 de diciembre al 2015.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Recomendación N°3 que indica: "Dispondrá y supervisará a la Tesorera, que una vez efectuados los pagos de anticipos a los contratistas, remita a la jefatura de la Unidad Municipal de Compras Públicas los comprobantes de pago acreditados, para su publicación en el Portal de Compras Públicas, a fin de transparentar la información. Se remite acreditado por concepto de PAGO POR ANTICIPO, detallado a continuación para fines pertinentes

TRANS	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
2038	CONSORCIO CDI MORETAL	ANTICIPO DEL 30% CONTRATO COMPLEMENTARIO "CONSTRUCCIÓN DEL CANCHA DE FUTBOLL, GRADERIO, CAMERINO, Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	\$7.359,46

"(...)"

- Mediante, OFICIO No. 16-GADMFO-DOP- F-COTO 005 2024-2025, de fecha 21 de mayo de 2025 suscrito por el Ing. Marco Salazar en su condición de Administrador del Contrato procedió a notificar la entrega de anticipo del contrato complementario, indicando principalmente:

"(...)

4.- AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA

En base a lo establecido en el art. 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y según se establece en el contrato en la: "Cláusula Séptima. - PLAZO: ...", se Autoriza el inicio de obras del contrato complementario a partir del día 22 de mayo de 2025, conforme los siguientes plazos establecidos según el contrato suscrito:

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO:	23 de abril de 2025	
FECHA DE PAGO ANTICIPO (SPI):	20 de mayo de 2025	
NOTIFICACIÓN ENTREGA DE ANTICIPO ADMINISTRACIÓN:	21 de mayo de 2025	
AUTORIZACION INICIO CONTRATO COMPLEMENTARIO	22 de mayo de 2025	
PERIODOS (MES)	DESDE - HASTA	No. DIAS
MES MAYO 2025	22/05/2025 a 31/05/2025	10
MES JUNIO 2025	01/06/2025 A 05/06/2025	05
TOTAL PLAZO		15
FECHA FINALIZACION DE PLAZO	05 DE JUNIO DE 2025	
PLAZO GENERAL PARA EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE:	22/05/2025 A 05/06/2025	

Con base a lo indicado se solicita, dar estricto cumplimiento a lo indicado en los pliegos del proceso, el contrato complementario suscrito, los documentos contractuales, y cumpla con los parámetros según su oferta presentada y la normativa vigente, en la ejecución del contrato.

"(...)"

- Mediante, ACTA 09 - AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA CONTRATO COMPLEMENTARIO, suscrita por los responsables de la ejecución del contrato, se dejó constancia de las autorizaciones entregadas, indicando de forma principal:

"(...)

3.- AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA CONTRATO COMPLEMENTARIO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, procedió a realizar la entrega del anticipo por un valor de USD 7.359,46 Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, que corresponde al 30% del monto del Contrato Complementario, al CONSORCIO CDI MORETAL con RUC.: 2293536956001, Procurador Común la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA; representado legalmente por Tecnóloga Lilian Natali Revilla Cruz, por lo cual en base a lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 288, y según lo establecido en el respectivo contrato suscrito, en la "Cláusula Séptima: PLAZO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO: ...", se concede la



AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OBRA según lo establecido mediante CONTRATO COMPLEMENTARIO COTIZACIÓN DE OBRAS signado con el código No. COTO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", a partir del día 22 de mayo de 2025.

(...)"

3.3.- OBRAS EJECUTADAS RESPECTO AL CONTRATO PRINCIPAL Y CONTRATO COMPLEMENTARIO.

Las obras ejecutadas corresponden a los rubros que constan el contrato principal y contrato complementario, es decir se construyeron las obras según los documentos contractuales.

Se describe a continuación las liquidaciones de los rubros ejecutados, así como la liquidación económica del proceso de acuerdo al artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.4.- EJECUCION DE RUBROS - LIQUIDACIÓN CONTRATO PRINCIPAL

La ejecución del contrato corresponde a los rubros existentes en el mismo según la Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO:

"(...)

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO:

4.01.- El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es el de USD 588.198,7933 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 7933/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, y se detalla a continuación: ...

(...)"

En la ejecución de trabajos de igual forma fue necesario en aplicación de lo establecido en el contrato en la:

"(...)

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO:

15.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 274, 286 y 287 de su Reglamento General.

(...)"

- Por lo cual se ejecutó conforme lo establecido en la normativa vigente:

3.5. EJECUCION DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA

En la ejecución del contrato fue necesario la ejecución de diferencia de cantidades de obra con base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 88.

"(...)

Art. 88.- Diferencia en cantidades de obra. Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieron diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes.

(...)"

-Mediante Oficio No. CDIMORETAL-2025-005 de fecha 11 de febrero de 2024, suscrito por la Tnlga. Lilian N. Revilla Cruz, en su calidad de representante legal de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA., actuando como procurador común del CONSORCIO CDI MORETAL con RUC No. 2293536956001, en calidad de contratista del Contrato No. COTO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", se expone la necesidad de ejecutar incrementos en las cantidades de obra y en la ejecución de trabajos y presenta las justificaciones correspondientes.

- Mediante, Informe No. 04-GADMFO-FIS-COTO005-KGG-2025 de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Karla Michelle González González en calidad de Fiscalizadora de Obra, se ratifica la existencia de variaciones topográficas no contempladas, justificando técnicamente la necesidad de ejecutar un incremento de cantidades no previstas en el contrato original:

"(...)

Durante la fase de construcción, se han identificado rubros no considerados en el contrato original, así como aspectos técnicos no contemplados que afectan negativamente el desarrollo del proyecto. Estas inconsistencias han derivado en la necesidad de realizar ajustes que garanticen la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.





Al revisar los planos del proyecto y compararlos con la topografía inicial, se ha verificado la existencia de un desnivel significativo de aproximadamente 1.4 metros entre la calle Moretal y la calle Venezuela. Además, se ha constatado que la zona donde se construye la cancha no cuenta con un sistema de alcantarillado pluvial.

Tomando en cuenta las precipitaciones intensas que afectan la región en temporada invernal, es necesario ajustar el nivel de la cancha para mitigar el riesgo de acumulación de agua o inundaciones.

El proyecto original no contempla un rubro de relleno con material de mejoramiento en el presupuesto Capítulo 1, el cual abarca los rubros del 1 al 7 y está relacionado con la cancha de fútbol. En este capítulo sólo se consideran capas de subbase y base. Asimismo, otras zonas del proyecto, como el adoquinado lateral, el parque y el graderío, tampoco incluyen ajustes al desnivel del terreno. En los planos se proyecta una diferencia de apenas 18 cm entre la cancha y las demás áreas, lo cual no corresponde con la topografía real del sitio, generando la necesidad de incrementar el relleno en estas áreas.

...

3.5 MONTO DIFERENCIA DE CANTIDADES

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	M3	1931.05	\$ 15.23	\$ 29,409.89
TOTAL					\$ 29,409.89

Son: Veintinueve mil cuatrocientos nueve con 53/100 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir IVA.

(...)"

- Mediante, Informe Técnico No. 001-GADMFO-DOP-F-COTO 2024 005-2025 de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Marco Salazar En consecuencia - Administrador del Contrato, dirigido al Director de Obras Públicas del GADMFO, solicita autorización para la ejecución de un contrato complementario y la ejecución de diferencia de cantidades, fundamentándose en los informes y documentos técnicos previamente emitidos y concluye y recomienda:

"(...)

4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

...

...se solicita se autorice la ejecución de Diferencia de Cantidades de Obra, en la ejecución del rubro: "Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm", con el fin de cumplir los requerimientos de los beneficiarios de la obra de que la obra sea ejecutada en niveles apropiados que no sea afectada por encharcamientos y/o inundaciones dado los niveles de precipitaciones altos que se tiene en la región amazónica.

De la misma forma solicito de ser el caso y se autorice lo planteado en el presente informe, se emita la correspondiente partida presupuestaria con el cual se garantizaría la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones de la ejecución de los rubros indicados, tanto para el contrato complementario y para la ejecución de la diferencia de cantidades de obra, tomando en consideración que para la ejecución del contrato de obra se emitió la certificación presupuestaria, según lo establecido en el contrato

(...)"

- Mediante, Memorando No. GADMFO-DOP-LA-2025-445 de fecha 26 de febrero de 2025, el Director de Obras Públicas remite el informe del administrador de contrato a la Máxima Autoridad para su autorización. Esta autorización fue otorgada a través del Memorando No. 1990-GADMFO-SCCS-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Tnlga. Shirma Cortez Sanmiguel, que en su parte pertinente indica:

"(...)

DISPONGO a la Dirección de Obras Públicas realizar el monto para diferencia de cantidades del procedimiento "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA "de acuerdo al informe INFORME TÉCNICO No. 001-GADMFO-DOP-F-COTO 2024 005-2025.

(...)"

- Mediante Memorando No. GADMFO-DOP-F-2025-0142 de fecha 6 de mayo de 2025, suscrito por la Administración del Contrato, contando con la Autorización de Ejecución de Diferencia de Cantidades, solicitó a la Dirección Financiera la certificación presupuestaria correspondiente para la ejecución de la diferencia de cantidades.

"(...)

Solicito a usted o por su intermedio a quien corresponda sírvase emitir la correspondiente CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para la ejecución de DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA EN EL CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS signado con el código No. COTO-GADMFO-2024-005, en aplicación a lo establecido la LOSNCP en el art. 88, y según autorización entregada mediante MEMORANDO No. 1990-GADMFO-SCCS-2025 de fecha 24 de abril de 2025 suscrito por la máxima autoridad del GADMFO.

(...)"





-La Ing. Ana María Quizhpe, Directora Financiera, mediante Memorando No. GADMFO-DF-2025-1608 de fecha 14 de mayo de 2025, remitió el Compromiso Presupuestario No. 0595, formalizando la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del rubro adicional.

- Mediante Oficio No. 013-GADMFO-DOP-F-COTO 005 2024-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, el Ing. Marco Salazar comunica la entrega del compromiso presupuestario, solicitando continuar con la ejecución conforme a las autorizaciones emitidas y a la normativa vigente:

"(...)

realizo entrega del Compromiso Presupuestario No. 0595 de fecha 14 de mayo del 2025, para que se continúe conforme las autorizaciones entregadas y la normativa vigente. Se solicita dar estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato COTIZACIÓN DE OBRAS signado con el código No. COTO-GADMFO-2024-005, y de todos los documentos contractuales y con la oferta presentada y la normativa vigente.

"(...)"

- Mediante, ACTA No. 08 - DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA, suscrita con fecha 16 de mayo de 2025, se dejó constancia de los tramites y autorizaciones entregadas para la ejecución de la Diferencia de cantidades de obra misma que fue suscrita por los responsables de la ejecución de la obra, en la cual de forma principal se determinó:

"(...)

DISPOSICIÓN FINAL

Con base en lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), se autoriza la ejecución de esta diferencia de cantidades de obra, sin sobrepasar el 5% del valor del contrato principal.

El valor señalado será financiado con cargo a la partida presupuestaria 7.5.01.07.012, para lo cual se ha emitido el Compromiso Presupuestario No. 0595, garantizando la existencia de los recursos correspondientes.

Este ajuste es esencial para cumplir con los fines del contrato, garantizar la calidad de la infraestructura y atender condiciones técnicas imprevistas surgidas durante la ejecución.

"(...)"

3.5.1.- VALOR EJECUTADO POR DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNID.	INCREMENTO CONSIDERADO				INCREMENTO EJECUTADO		
			CANT.	PRECIO	P. TOTAL	PORCEN. %	CANT.	P. TOTAL	PORCEN. %
22	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	1931.05	15.23	29.409,89	4,99%	1706.69	25.992,89	4,42 %
	SUBTOTAL				\$29.409,89	4,99%		\$25.992,89	4,42 %

- El valor ejecutado por Diferencia de cantidades de Obra Autorizada es USD **25.992,89** (Son: veinticinco mil novecientos noventa y dos con 89/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA corresponde a un porcentaje ejecutado conforme se establece en la LOSNCP en el Art. 88, del 4,42%.

3.6.- RUBROS NUEVOS EJECUTADOS (MODALIDAD DE COSTO MÁS PORCENTAJE)

- Según se establece en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública en sus arts.: 23, 70, 85, 86, 87, 89 y 90.

- Y conforme se establece en el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus arts. 54, Art. 286.3, Art 287.

- En base a lo que se establece en el CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS DE CÓDIGO: COTO-GADMFO-2024-005, DE OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", en:

"(...)

Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

a) Designar al administrador del contrato

b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c) Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el





contratista.

d) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

e) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

f) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras el GADMFO, dispondrá del área destinada a la ejecución del proyecto, según los planos definitivos y especificaciones técnicas previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

(...)” EL SUBRAYADO NOS PERTENECE

“(…)

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO:

15.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 274, 286 y 287 de su Reglamento General.

(…)”

- En base a lo indicado se ejecutó Rubros Nuevos bajo la Modalidad de Costo Más Porcentaje, lo cual se aprobó conforme a los siguientes tramites:

3.6.1.- ORDEN DE TRABAJO 01

En la ejecución del contrato fue necesario la ejecución de Rubros Nuevos (costo más porcentaje) de obra con base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 89 por lo cual se realizó la autorización según los siguientes trámites realizados:

-Mediante OFICIO No. CDIMORETAL-2025 RN-1 de fecha 14 de abril de 2024, suscrito por la Tnlga. Lilian N. Revilla Cruz, en su calidad de representante legal de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA., actuando como procurador común del CONSORCIO CDI MORETAL con RUC No. 2293536956001, en calidad de contratista del Contrato No. COTO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, expuso la necesidad de ejecutar rubros nuevos.

- Mediante, INFORME N° 09-GADMFO-FIS-COTO005-KGG-2025 de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por la Ing. Karla Michelle González González en calidad de Fiscalizadora de Obra, justifica técnicamente la necesidad de ejecutar nuevos rubros con la finalidad garantizar la correcta ejecución de la obra, su funcionalidad integral y su vida útil.

- Mediante, sumilla inserta en el INFORME N° 09-GADMFO-FIS-COTO005-KGG-2025 de fecha 15 de abril de 2025, el Ing. Marco Salazar - Administrador del Contrato, autoriza la ejecución de Rubros nuevos Bajo la modalidad de Costo más porcentaje.

- Mediante, ORDEN DE TRABAJO COTO 005 EJECUCIÓN DE RUBROS NUEVOS, de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por los responsables de la ejecución de la obra se dejó constancia de los trámites para la Autorización de ejecución de Rubros Nuevos, en consideración a:

“Para garantizar los pagos de los incrementos solicitados y a la vez la ejecución de rubros nuevos, NO se hace necesario realizar el incremento del valor del contrato principal debido a que en la ejecución de determinados rubros existe variaciones de cantidades que serán menores a las presupuestadas por lo que se puede realizar los mismos con cargo a la misma partida presupuestaria indicada en el respectivo contrato según en la Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO, numeral 5.1, por lo cual NO ES NECESARIO SOLICITAR UNA NUEVA CERTIFICACIÓN DE FONDOS PRESUPUESTARIOS”

- Por lo que se tiene la ejecución de rubros nuevos de obra por un valor de:

PLANILLA No.	PERIODO	INVERSIÓN EJECUTADA RUBROS NUEVOS	EJECUTADO %
Planilla Rubros Nuevos	01 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025	\$ 10.838,70	1,84%





3.6.2.- VALOR EJECUTADO POR RUBROS NUEVOS

El valor ejecutado POR RUBROS NUEVOS (MODALIDAD COSTO MÁS PORCENTAJE) Autorizado es USD **10.838,70** (Son: diez mil ochocientos treinta y ocho con 70/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA corresponde a un porcentaje ejecutado conforme se establece en la LOSNCP en el Art. 89, del 1,84%.

3.7.- EJECUCIÓN DE VARIACIONES DE CANTIDADES DE OBRA POR ORDENES DE CAMBIO

En la ejecución de los trabajos fue necesario ejecutar variaciones de cantidades de obra, debido a las cantidades reales ejecutadas en volúmenes de obra según el presupuesto de contrato, lo que se dejó constancia en las planillas de diferencia de cantidades de obra según el periodo de su ejecución, por lo cual se aprobó y se autorizó variaciones de cantidades de obra mediante Ordenes de cambio, mismas que están adjuntas en los expedientes de las planillas de avance de obra.

Los incrementos fueron necesarios para dejar la obra terminada de forma completa, considerando que los mismos no afectan el presupuesto de contrato debido a las variaciones de cantidades de los trabajos ejecutados, por lo cual las variaciones de cantidades ejecutadas ser aprobaron con cargo a la partida presupuestaria que se indica en el contrato en la:

"(...)

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO ... numeral 5.01.-

"(...)"

A su vez en aplicación de lo que se establece en el contrato en la Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: según el literal d) que indica:

"(...)

Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

a) Designar al administrador del contrato

...

d) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

"(...)"

Las variaciones de cantidades autorizadas no superaron el valor del contrato, por lo que no se afecta el monto contractual, por lo tanto, no fue necesario la solicitud de nueva certificación presupuestaria, dado que las variaciones de cantidades se cubren con los valores que se tienen disponibles en la certificación entregada para la ejecución del contrato según lo que se establece en la:

"(...)

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO: numeral 5. 01..

"(...)"

El incremento y decremento de las cantidades de obra contratada se basa por motivos de orden técnico y de requerimiento por cantidades subestimadas y sobrestimadas en la tabla de cantidades del contrato con respecto a lo que indican los planos y lo ejecutado en obra.

Se informa que los incrementos de cantidades en los rubros contractuales, son necesarios para cumplir el objeto contractual, y se ejecutó en base a lo que se establece en los artículos 87, 88 y 90 de la LOSNCP:

3.8.- CANTIDADES OBRA EJECUTADAS CONTRATO PRINCIPAL INCLUIDO ORDENES DE CAMBIO Y DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNID.	CONTRATADO			EJECUTADO FINAL		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	MONTO EJECUTADO	%
	CANCHA DE FUTBOL EL MORETAL							
	CANCHA DE FUTBOL							
01	Limpieza manual de terreno	m2	7880.00	0.04	315.20000	7876.59	315.06	99.96
02	Cerramiento provisional h=2.2 m en madera y lona verde	m	365.00	5.99	2186.35000	388.58	2327.59	106.46
03	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	5580.00	0.21	1171.80000	5465.60	1147.78	97.95
04	Relleno compactado sub-base en capas=20cm	m3	1985.00	16.71	33169.35000	1027.21	17164.68	51.75
05	Relleno compactado base en capas=20cm	m3	1655.00	18.25	30203.75000	638.39	11650.62	38.57
06	Suministro e instalacion cesped sintetico	m2	5515.00	24.20	133463.00000	5333.81	129078.21	96.71
07	Arcos de futbol en metal 7.32 por 2.44m, inc. mallas nylon	u	2.00	541.43	1082.86000	2.00	1082.86	100.00



	DRENAJE							
08	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	335.00	0.21	70.35000	361.93	76.01	108.04
09	Excavacion a máquina	m3	109.00	3.21	349.89000	213.82	686.36	196.17
10	Desalojo de material	m3	109.00	2.95	321.55000	0.00	0.00	0.00
11	Canal de hormigón a=25cm interior y rejilla de hierro	m	290.00	31.06	9007.40000	285.50	8867.63	98.45
12	Cama de arena e=5cm	m3	9.00	17.13	154.17000	20.63	353.39	229.22
13	Sum-inst geotextil para tubería perforada	m2	585.00	3.71	2170.35000	146.40	543.14	25.03
14	Relleno con gravilla diám>1 cm	m3	71.00	23.52	1669.92000	12.82	301.53	18.06
15	Sum-inst de tubería perforada pvc drenaje , din=160 mm	m	194.50	8.14	1583.23000	102.30	832.72	52.60
16	Sum-inst de tubería pvc drenaje , din=280 mm	m	13.00	15.61	202.93000	48.00	749.28	369.23
17	Canalización exterior tubería pvc 110mm	m	180.00	9.91	1783.80000	0.00	0.00	0.00
18	Caja de revisión h.s. 0.60x0.60 (altura de 0.60 a 0.80m) tapa h.a.	u	12.00	97.96	1175.52000	0.00	0.00	0.00
19	Caja de revisión h.s. 1.00x1.00 (altura de 0.60 a 0.80m) tapa h.a.	u	3.00	125.00	375.00000	0.00	0.00	0.00
20	Empate de tubería a ducto cajon existente 1:3	u	2.00	71.11	142.22000	2.00	142.22	100.00
	ADOQUINADO INTERIOR							
21	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	803.00	0.21	168.63000	752.35	157.99	93.69
22	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	312.00	15.23	4751.76000	1706.69	25992.89	547.02
23	Aceras de adoquín de hormigón biselado peatonal largo 20cm, alto 10cm, e=6cm, resist. prom.400k	m2	803.00	21.81	17513.43000	223.95	4884.35	27.89
	ACERA PERIMETRAL							
24	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	540.00	0.21	113.40000	496.96	104.36	92.03
25	Excavacion a máquina	m3	54.00	3.21	173.34000	179.47	576.10	332.35
26	Desalojo de material	m3	54.00	2.95	159.30000	110.17	325.00	204.02
27	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	113.50	15.23	1728.60500	122.55	1866.44	107.97
28	Bordillo pesado prefabricado de 100cmx15cm(base), alto=30cm	m	280.00	18.25	5110.00000	353.01	6442.43	126.08
29	Aceras de h.s. f'c=180kg/cm2 e=7cm-escobillado	m2	540.00	13.28	7171.20000	700.03	9296.40	129.64
	PARQUE							
30	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	1260.00	0.21	264.60000	0.00	0.00	0.00
31	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	252.00	15.23	3837.96000	3327.77	50681.94	1320.54
32	Aceras de adoquín de hormigón biselado peatonal largo 20cm, alto 10cm, e=6cm, resist. prom.400k	m2	485.00	21.81	10577.85000	696.42	15188.92	143.59
33	Contrapiso h. simple f'c=180 kg/cm2 con malla metálica e=10cm paletado	m2	170.00	17.20	2924.00000	725.45	12477.74	426.74
34	Bordillo liviano largo 100cm, alto 25cm, e=8cm, resist. prom. 300kg	m	585.00	14.29	8359.65000	171.34	2448.45	29.29
35	Masillado de piso	m2	170.00	7.24	1230.80000	736.40	5331.54	433.18
36	Pintura de alto trafico	m2	200.00	5.68	1136.00000	238.80	1356.38	119.40
37	Suministro e instalacion cesped natural	m2	335.00	6.47	2167.45000	0.00	0.00	0.00
38	Suministro e instalacion Cesped sintetico	m2	260.00	24.20	6292.00000	177.76	4301.79	68.37
39	Banca de hormigón pulido f'c=210 kg/cm2	u	19.00	203.34	3863.46000	7.00	1423.38	36.84
40	Suministro e instalacion de juego infantil completo	u	2.00	4419.81	8839.62000	1.00	4419.81	50.00
41	Suministro e instalacion de juego infantil tipo sube y baja 3 puestos	u	2.00	1012.49	2024.98000	2.00	2024.98	100.00
42	Suministro e instalacion de juego infantil tipo columpio infantil 3 puestos	u	2.00	1012.49	2024.98000	1.00	1012.49	50.00
43	Suministro e instalacion botes de basura de acero inox	u	8.00	394.55	3156.40000	8.00	3156.40	100.00
	CERRAMIENTO							
44	Replanteo y nivelacion	m	430.00	0.92	395.60000	425.33	391.30	98.91
45	Excavacion a máquina	m3	55.50	3.21	178.15500	212.67	682.67	383.19
46	Desalojo de material	m3	55.50	2.95	163.72500	1575.32	4647.19	2838.41
47	Hormigon ciclopeo 40% piedra 60% h.simple 210 kg/cm2 + encofrado	m3	107.00	145.73	15593.11000	112.99	16466.03	105.60
48	Sum-inst Tubo cuadrado 100x100x3mm inc suelda y pintura	m	1505.00	10.81	16269.05000	0.00	0.00	0.00
49	Proteccion de malla para cerramiento (inc. tubo cuadrado de 40x2mm)	m2	1915.00	15.46	29605.90000	1620.56	25053.86	84.62
50	Puerta de malla corrediza 3.00x2.80 m	u	2.00	210.51	421.02000	4.00	842.04	200.00
51	Puerta de malla corrediza 1.50x2.80 m	u	2.00	152.73	305.46000	2.00	305.46	100.00
52	Suministro y colocación alambre de puas 3 líneas	m	360.00	3.29	1184.40000	118.87	391.08	33.02
	GRADERIO DE CANCHA (2 UNIDADES)							
	1. TRABAJOS PRELIMINARES							
53	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	140.80	0.21	29.56800	124.80	26.21	88.64
	2. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA							



54	Excavacion a máquina	m3	30.75	3.21	98.70750	43.74	140.41	142.24
55	Desalojo de material	m3	42.85	2.95	126.40750	0.00	0.00	0.00
56	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	11.50	15.23	175.14500	0.00	0.00	0.00
57	H. ciclópeo 60% h.s. f'c= 180 kg/cm2 40% piedra	m3	38.50	143.21	5513.58500	29.30	4196.05	76.10
58	H. simple en cadenas, riostras, dinteles f'c=210 kg/cm2	m3	13.80	175.07	2415.96600	9.54	1670.17	69.13
59	H. simple en gradas f'c=210 kg/cm2	m3	15.85	177.95	2820.50750	13.75	2446.81	86.75
3. ACERO								
60	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	3072.00	1.77	5437.44000	3184.22	5636.07	103.65
4. MAMPOSTERIA								
61	Mampostería de bloque e=10 cm	m2	162.80	10.62	1728.93600	137.85	1463.98	84.67
5. ENLUCIDOS								
62	Enlucido vertical paleteado, mortero 1:5	m2	252.50	7.44	1878.60000	237.13	1764.25	93.91
63	Enlucidos de filos y fajas	m	220.00	3.44	756.80000	0.00	0.00	0.00
6. PINTURA Y ACABADO								
64	Empaste interior/externo	m2	256.80	2.93	752.42400	115.08	337.18	44.81
65	Pintura látex vinil acrílica interior/externo	m2	256.80	5.04	1294.27200	835.74	4212.13	325.44
7. PISOS								
66	Masillado de gradas	m2	140.80	7.24	1019.39200	121.83	882.05	86.53
8. CUBIERTA								
67	Estructura metálica, construcción y montaje	kg	2070.00	3.68	7617.60000	6298.98	23180.25	304.30
68	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40	m2	280.80	13.86	3891.88800	252.30	3496.88	89.85
69	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/32)	m	48.00	17.76	852.48000	43.50	772.56	90.63
ASIENTO PARA JUGADORES (3 UNIDADES)								
1. TRABAJOS PRELIMINARES								
70	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	40.00	0.21	8.40000	0.00	0.00	0.00
2. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA								
71	Excavacion a máquina	m3	3.50	3.21	11.23500	2.62	8.41	74.86
72	Desalojo de material	m3	3.50	2.95	10.32500	0.00	0.00	0.00
73	H. ciclópeo 60% h.s. f'c= 180 kg/cm2 40% piedra	m3	11.25	143.21	1611.11250	0.00	0.00	0.00
3. ENLUCIDOS								
74	Enlucido vertical paleteado, mortero 1:5	m2	32.00	7.44	238.08000	22.80	169.63	71.25
4. PINTURA Y ACABADO								
75	Empaste interior/externo	m2	32.00	2.93	93.76000	0.00	0.00	0.00
76	Pintura látex vinil acrílica interior/externo	m2	32.00	5.04	161.28000	32.25	162.54	100.78
5. CUBIERTA								
77	Estructura metálica, construcción y montaje	kg	426.00	3.68	1567.68000	423.42	1558.19	99.39
78	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40	m2	85.00	13.86	1178.10000	72.32	1002.36	85.08
6. VARIOS								
79	Sum-inst asiento de plastico	u	30.00	42.17	1265.10000	30.00	1265.10	100.00
CAMERINOS Y SSHH								
1. TRABAJOS PRELIMINARES								
80	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	129.50	0.21	27.19500	105.00	22.05	81.08
2. CIMENTACION Y ESTRUCTURA								
81	Excavacion a máquina	m3	34.60	3.21	111.06600	58.28	187.08	168.44
82	Relleno piedra bola	m3	12.10	28.39	343.51900	0.00	0.00	0.00
83	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	5.45	15.23	83.00350	0.00	0.00	0.00
84	Desalojo de material	m3	34.60	2.95	102.07000	0.00	0.00	0.00
85	Hormigon simple en replantillo de 180 kg/cm2	m3	0.90	143.20	128.88000	1.35	193.32	150.00
86	H. ciclópeo 60% h.s. f'c= 180 kg/cm2 40% piedra	m3	5.75	143.21	823.45750	5.75	823.46	100.00
87	Hormigon simple de f'c= 210 kg/cm2 en plintos + encofrado	m3	3.00	180.78	542.34000	6.75	1220.27	225.00
88	Hormigon simple de f'c= 210 kg/cm2 en cadenas, dinteles riostras + encofrado	m3	4.80	184.14	883.87200	3.82	703.41	79.58
89	Hormigon simple de 210 kg/cm2 en columnas + encofrado	m3	1.10	188.17	206.98700	3.87	728.21	351.82
3. ACERO								
90	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	958.00	1.77	1695.66000	1000.47	1770.83	104.43
4. CUBIERTA								
91	Estructura metálica, construcción y montaje	kg	2605.35	3.68	9587.68800	2495.70	9184.18	95.79
92	Placa metálica de anclaje 30x30x5mm	u	12.00	50.68	608.16000	24.00	1216.32	200.00
93	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40	m2	175.90	13.86	2437.97400	172.86	2395.84	98.27
94	Friso de panel compuesto de aluminio gris inc. perfiles e instalacion	m2	60.00	68.37	4102.20000	57.40	3924.44	95.67
5. MAMPOSTERIA								
95	Mampostería de bloque e=15 cm	m2	214.00	11.83	2531.62000	198.88	2352.75	92.93
6. ENLUCIDOS								
96	Enlucido vertical paleteado, mortero 1:5	m2	450.00	7.44	3348.00000	458.48	3411.09	101.88
97	Enlucidos de filos y fajas	m	100.00	3.44	344.00000	109.40	376.34	109.40
7. PINTURA Y ACABADO								
98	Empaste interior/externo	m2	425.00	2.93	1245.25000	424.65	1244.22	99.92



99	Pintura látex vinil acrílica interior/externo	m2	425.00	5.04	2142.00000	384.98	1940.30	90.58
	8. PISOS	0	0.00	0.00	0.00000	0.00	0.00	0.00
100	Contrapiso h. simple f'c=180 kg/cm2 con malla metálica e=10cm paletado	m2	105.00	17.20	1806.00000	104.71	1801.01	99.72
	9. RECUBRIMIENTO							
101	Cerámica de pared en baño 30x60cm	m2	40.00	23.73	949.20000	42.88	1017.54	107.20
102	Cerámica de piso 50x50cm antideslizante	m2	98.25	21.92	2153.64000	78.24	1715.02	79.63
103	Barrederas de ceramica h=10cm	m	85.00	4.02	341.70000	88.67	356.45	104.32
	10. CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA							
104	Puerta panelada de madera 0.70m x 2.10 incluye cerradura	u	4.00	211.15	844.60000	4.00	844.60	100.00
105	Puerta metalica 0.90x2.10 inc. instalacion, pintura y cerradura	u	8.00	199.11	1592.88000	8.00	1592.88	100.00
106	Ventana de aluminio y vidrio	m2	6.00	75.21	451.26000	5.40	406.13	90.00
107	Protectores interior de varilla cuadrada-pintados	m2	6.00	42.33	253.98000	7.05	298.43	117.50
	11. INSTALACIONES AASS							
108	Punto desagüe pvc aass 50 mm	pto	8.00	26.24	209.92000	8.00	209.92	100.00
109	Punto desagüe pvc aass 110 mm	pto	4.00	38.12	152.48000	4.00	152.48	100.00
110	Inodoro blanco - incluye accesorios	u	4.00	113.59	454.36000	4.00	454.36	100.00
111	Lavabo blanco - incluye accesorios	u	4.00	111.01	444.04000	4.00	444.04	100.00
112	Urinario blanco - incluye accesorios	u	2.00	113.28	226.56000	2.00	226.56	100.00
113	Fregadero de dos pozos	u	2.00	246.20	492.40000	2.00	492.40	100.00
114	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/32)	m	21.00	17.76	372.96000	20.10	356.98	95.71
115	Canalización exterior tubería pvc 110mm	m	80.00	9.91	792.80000	152.57	1511.97	190.71
116	Caja de revisión h.s. 0.60x0.60 (altura de 0.60 a 0.80m) tapa h.a.	u	10.00	97.96	979.60000	13.00	1273.48	130.00
	12. INSTALACIONES AAPP	0	0.00	0.00	0.00000	0.00	0.00	0.00
117	Tubería pvc roscable 3/4" aapp	m	60.00	8.67	520.20000	38.81	336.48	64.68
118	Punto pvc-p roscable 1/2" agua	pto	14.00	46.67	653.38000	14.00	653.38	100.00
119	Llave de paso 1/2"	u	4.00	22.30	89.20000	2.00	44.60	50.00
	13. INSTALACIONES ELECTRICAS							
120	Acometida eléctrica (cable 3x4)	m	30.00	6.06	181.80000	0.00	0.00	0.00
121	Tablero de control de 4 a 8 puntos(incluye breakes)	u	1.00	75.81	75.81000	1.00	75.81	100.00
122	Puntos de iluminacion	pto.	34.00	26.69	907.46000	28.00	747.32	82.35
123	Luminaria tipo ojo de buey led 12w empotrada	u	34.00	16.96	576.64000	28.00	474.88	82.35
124	Punto de tomacorriente doble	pto.	20.00	28.18	563.60000	19.00	535.42	95.00
	14. VARIOS							
125	Dintel incluye encofrado	m	35.00	18.27	639.45000	20.70	378.19	59.14
126	Mesón de hormigón armado	m	18.00	27.86	501.48000	15.04	419.01	83.56
127	Bancas de h. simple f"= 210kg/cm2 en camerinos	m	26.00	24.78	644.28000	38.92	964.44	149.69
128	Plancha de granito en mesones y banca	m	44.00	99.25	4367.00000	38.33	3804.25	87.11
129	Cielo falso pvc tipo duela	m2	172.90	17.52	3029.20800	185.49	3249.78	107.28
	CISTERNA							
130	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	5.76	0.21	1.20960	0.00	0.00	0.00
131	Excavacion a máquina	m3	16.07	3.21	51.58470	33.93	108.92	211.14
132	Relleno piedra bola	m3	2.35	28.39	66.71650	4.33	122.93	184.26
133	Desalojo de material	m3	19.28	2.95	56.87600	0.00	0.00	0.00
134	Aceros de refuerzo fy=4200 kg/cm2	kg	595.35	1.77	1053.76950	816.69	1445.54	137.18
135	H. simple en losa cimentación f'c=210 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	1.57	140.88	221.18160	1.57	221.18	100.00
136	H. simple en replantillo de h.s f'c= 140 kg/cm2	m3	0.39	128.88	50.26320	0.39	50.26	100.00
137	H. simple en losa masiza f'c=210 kg/cm2 incluye encofrado	m3	1.15	183.02	210.47300	1.15	210.47	100.00
138	H. simple en pared f'c=210 kg/cm2 + impermeabilizante	m3	2.64	172.28	454.81920	3.90	671.89	147.73
139	Junta de construcción de pvc 18 cm	m	9.60	13.44	129.02400	0.00	0.00	0.00
140	Enlucido en pared y piso mortero 1/3 paletado grueso + impermeabilizante	m2	20.00	11.36	227.20000	37.44	425.32	187.20
141	Tapa h. simple f'c=210 kg/cm2 incluye encofrado 60x60	u	1.00	36.09	36.09000	1.00	36.09	100.00
142	Protección de hidroneumático varilla cuadrada 11 mm (incluye instalación y seguridad)	u	1.00	160.01	160.01000	1.00	160.01	100.00
143	Acometida agua potable 1/2"	m	100.00	16.80	1680.00000	15.00	252.00	15.00
144	Suministro e instalación hidroneumático 60 gln + bomba 1 hp incluye breaker	u	1.00	657.09	657.09000	1.00	657.09	100.00
	COMPONENTE AMBIENTAL							
145	Cinta de señalización (advertencia de peligro)	rollo	10.00	16.50	165.00000	0.00	0.00	0.00
146	Implementos de protección para seguridad industrial	u	50.00	49.50	2475.00000	50.00	2475.00	100.00
147	Pancarta informativa	u	1.00	190.59	190.59000	1.00	190.59	100.00
	INSTALACIONES ELECTRICAS							
	MEDIO VOLTAJE							



148	Provisión y montaje de seccionador fusible unipolar tipo abierto spt-1s100 para una fase	u	1.00	308.62	308.62000	1.00	308.62	100.00
149	Provisión y montaje de transformador monofasico - autoprotegido para instalacion exterior (en poste)	u	1.00	1631.57	1631.57000	1.00	1631.57	100.00
150	Provisión e instalación de puesta a tierra pt0-ødc2_1 para transformador	u	1.00	229.32	229.32000	1.00	229.32	100.00
BAJO VOLTAJE								
151	Excavación	m3	125.00	14.75	1843.75000	133.58	1970.31	106.86
152	Construcción de caja de revisión tipo b	u	2.00	138.40	276.80000	3.00	415.20	150.00
153	Caja de revisión tipo a	u	7.00	90.67	634.69000	7.00	634.69	100.00
154	Provisión e instalación de canalizacion pvc eu0-0b1x1_110	m	20.00	9.74	194.80000	31.21	303.99	156.05
155	Provisión e instalación de accesorios para acometida	u	1.00	558.07	558.07000	1.00	558.07	100.00
156	Provisión e instalación de tablero de 2 medidores	u	1.00	337.19	337.19000	1.00	337.19	100.00
157	Puesta a tierra de tablero de medidores	u	2.00	79.35	158.70000	1.00	79.35	50.00
158	Provisión e instalación de acometida principal superflex ac0-0p2x1/0(1/0)	m	35.00	38.78	1357.30000	45.00	1745.10	128.57
159	Provisión e instalación de tablero de distribución principal con control de luces	u	1.00	2759.31	2759.31000	1.00	2759.31	100.00
160	Puesta a tierra para tablero de distribución principal con control de luces	u	1.00	194.72	194.72000	1.00	194.72	100.00
161	Provisión e instalación de material de aislamiento para empalmes subterranos	u	1.00	215.28	215.28000	1.00	215.28	100.00
162	Etiquetado de transformador (de acuerdo a sig-cnel)	u	1.00	17.61	17.61000	1.00	17.61	100.00
163	Provisión e instalación de canalizacion pvc 1 1/4"	m	365.00	1.75	638.75000	399.91	699.84	109.56
164	Provisión e instalación de canalizacion pvc 2"	m	225.00	3.48	783.00000	547.62	1905.72	243.39
165	Construcción de base de hormigon armado para poste de 9m	u	16.00	182.63	2922.08000	16.00	2922.08	100.00
166	Construcción de base de hormigon armado para poste de 12 m	u	6.00	192.01	1152.06000	6.00	1152.06	100.00
167	Provisión y tendido de conductor sucre concentrico tipo 2x12 awg para luminarias	m	144.00	8.58	1235.52000	150.00	1287.00	104.17
ILUMINACIÓN PERIMETRAL								
168	Tendido de acometida para luminarias perimetrales	m	400.00	11.04	4416.00000	384.50	4244.88	96.13
169	Provisión e instalación de poste ornamental troncocónico con brazo de 1m, altura de 9m+luminaria led	u	16.00	1149.66	18394.56000	16.00	18394.56	100.00
ILUMINACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL								
170	Tendido de acometida para luminarias torre 1 (2x4awg)	m	72.00	15.62	1124.64000	59.60	930.95	82.78
171	Tendido de acometida para luminarias torre 2 (2x4awg)	m	39.00	15.62	609.18000	29.00	452.98	74.36
172	Tendido de acometida para luminarias torre 3 (2x4awg)	m	87.00	15.62	1358.94000	93.30	1457.35	107.24
173	Tendido de acometida para luminarias torre 4 (2x2awg)	m	143.00	14.16	2024.88000	151.40	2143.84	105.87
174	Tendido de acometida para luminarias torre 5 (2x2awg)	m	173.00	14.16	2449.68000	183.60	2599.78	106.13
175	Tendido de acometida para luminarias torre 6 (2x2awg)	m	205.00	14.16	2902.80000	214.60	3038.74	104.68
176	Provisión e instalación de poste ornamental troncocónico , altura de 12m+6 proyectores led	u	6.00	8327.50	49965.00000	6.00	49965.00	100.00
177	Puesta a tierra torres de iluminación	u	6.00	153.65	921.90000	6.00	921.90	100.00
INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS AREAS COMUNITARIAS								
178	Alimentador bomba de 1 hp	m	15.00	5.64	84.60000	75.00	423.00	500.00
179	Alimentador para tablero de distribución secundario	m	20.00	14.01	280.20000	20.00	280.20	100.00
180	Alimentador para tablero de control de luces	m	18.00	50.46	908.28000	18.00	908.28	100.00
TOTALES					588198.7933		600647.40	102.12%





3.9.- VALORES EJECUTADOS POR PERIODO

RESUMEN PLANILLAS	PLANILLA 01	PLANILLA 02	PLANILLA 03	PLANILLA 04	PLANILLA 05	PLANILLA 06	PLANILLA 07	ACUMULADO
VALOR EJECUTADO:	91877.08	50795.26	63623.67	164815.06	85168.77	66755.07	77612.49	600647.40
% EJECUTADO	15.62%	8.64%	10.82%	28.02%	14.48%	11.35%	13.19%	102.12%
DESCUENTO ANTICIPO	27563.12	15238.58	19087.10	49444.52	25550.63	20026.52	19159.17	176459.64
% ANTICIPO	15.62%	8.64%	10.82%	28.02%	14.48%	11.35%	11.08%	100.00%
MULTAS:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DESCUENTOS:	27563.12	15238.58	19087.10	49444.52	25550.63	20026.52	19159.17	176459.64
TOTAL A PAGAR:	64313.96	35556.68	44536.57	115370.54	59618.14	46728.55	58063.32	425187.76

LOS DESCUENTOS Y/O IMPUESTOS DE LEY SON REALIZADOS POR EL ÁREA FINANCIERA DEL GADMFO

3.10.- VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO PRINCIPAL INCLUYE ORDENES DE CAMBIO Y DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA

El valor total ejecutado del CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS DE CÓDIGO: COTO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", es: USD **600.647,40** (SON: SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA corresponde a un porcentaje ejecutado del proyecto del 102,12%.

3.11.- LIQUIDACIÓN CONTRATO COMPLEMENTARIO A CONTRATO PRINCIPAL

En la ejecución del contrato fue necesario la ejecución de un Contrato complementario de obra con base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 85.

"(...)

Art. 85.- Obras y servicios complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

"(...)"

- Mediante, OFICIO No. CDIMORETAL-2025-005 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz Representante Legal de la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER - PROCURADOR COMÚN DEL CONSORCIO CDI MORETAL - PROVEDOR DE LA OBRA RUC.: 2293536956001, procede a informar de la necesidad de realizar trabajos complementarios en la ejecución del CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS signado con el código No. COTO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"

- Mediante, INFORME Nº 04-GADMFO-FIS-COTO005-KGG-2025 de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Karla González G. - FISCALIZADORA DE CONTRATO, realiza el informe de las justificaciones técnicas y legales y recomienda la suscripción de un contrato complementario.

- Mediante, Informe Técnico No. 001-GADMFO-DOP-F-COTO 2024 005-2025 de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por mi persona en condición de administrador de contrato, se procedió a justificar con base a lo solicitado por la Representante legal del consorcio proveedor de la obra, y en razón de lo informado de forma técnica y legal por la fiscalización del contrato, sobre la necesidad de ejecutar trabajos complementario adicionales, ante lo cual a través de la Dirección de Obras Públicas, se solicitó se Autorice la suscripción de un contrato complementario, a la primera autoridad del GADMFO.



- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-DOP-LA-2025-445 de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Luis Analuisa Chaza - Director de Obras Públicas del GADMFO, tomando en consideración lo manifestado anteriormente, procede a informar de lo solicitado por los responsables de la ejecución del CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS signado con el código No. COTO-GADMFO-2024-005, a la Primera Autoridad del GADMFO.

- Mediante, MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-1204, de fecha 18 de marzo de 2025 la Primera Autoridad del GADMFO, Autoriza la suscripción de un Contrato Complementario a la Procuraduría Sindica del GADMFO.

- Mediante, MEMORANDO Nro. GADMFO-PS-2025-503 de fecha 29 de abril de 2025 suscrito por el Abg. Luis Xavier Solís Tenesaca - PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMFO, realiza entrega del CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL DE COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

3.12.- CANTIDADES OBRA EJECUTADAS CONTRATO COMPLEMENTARIO A CONTRATO PRINCIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNID.	CONTRATADO			EJECUTADO FINAL		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	MONTO EJECUTADO	%
01	Relleno compactado/mejoramiento en capas=20cm	m3	925.5	15.23	14095.365	925.5	14095.37	100
02	Sum-inst de tubería perforada pvc drenaje, din=160 mm	m	350	8.14	2849	266.70	2170.94	76.20
03	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m3	168	23.52	3951.36	127.05	2988.22	75.63
04	Relleno compactado sub-base en capas=20cm	m2	980	3.71	3635.8	794.30	2946.85	81.05
TOTALES					24531.52500		22201.38000	90.50%

	ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO
VALOR EJECUTADO:	-	22,201.38	22,201.38
DESCUENTO ANTICIPO	-	7,359.46	7,359.46
MULTAS:	-	0,00	0,00
TOTAL DESCUENTOS:	-	7,359.46	7,359.46
TOTAL A PAGAR:	-	14,841.92	14,841.92

3.13.- VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

- El valor ejecutado por valor ejecutado contrato complementario es USD 22.201,38 (Son: veintidós mil doscientos uno con 38/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA corresponde a un porcentaje ejecutado conforme se establece en la LOSNCP en el Art. 87, del 3.77%, con respecto al monto del contrato principal de obra.

4.- VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO FINAL

Monto contrato principal (sin IVA)	588198.79	100.00%
Monto ejecutado Contrato Principal Incluido Ordenes de Cambio	574654.51	97.70%
Monto ejecutado por diferencia de cantidades de obra	25992.89	4.42%
Monto ejecutado Rubros Nuevos – modalidad Costo más Porcentaje	10838.70	1.84%
Monto ejecutado Contrato Complementario	22201.38	3.77%
MONTO TOTAL EJECUTADO	633687.48	107.73%

El valor total ejecutado final conforme los rubros establecidos en contrato incluido ordenes de cambio, diferencia de cantidades de obra y por ejecución de rubros nuevos bajo la modalidad de costo más porcentaje y ejecución de Contrato Complementario en el CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS DE CÓDIGO: COTO-GADMFO-2024-005, Y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL DE COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", es: USD



633.687,48 dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye el IVA, que corresponde a un porcentaje ejecutado del proyecto del 107,95%.

5.- LIQUIDACIÓN ANTICIPO DEVENGADO CONTRATO PRINCIPAL

Se otorgó en calidad de anticipo; el valor del (30%) treinta por ciento del valor del contrato correspondiente a: USD 176.459,64 dólares de los Estados Unidos de América.

DETALLE	VALORES USD	PORCENTAJE DE ANTICIPO DEVENGADO
TOTAL ANTICIPO ENTREGADO	176.459,64	30,00%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA 01	27.563,12	15,62%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA 02	15.238,58	08,64%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA 03	19.087,10	10,82%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA 04	49.444,52	28,02%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA 05	25.550,63	14,48%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA 06	20.026,52	11,57%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA 07	19.159,17	10,86%
ACUMULADO ANTICIPO AMORTIZADO	\$ 176.459,64	100,00%
SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR ANTICIPO	\$ 0,00	0,00%

6.- LIQUIDACIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRATO PRINCIPAL

REAJUSTE DE PRECIOS APROBADOS				
DESCRIPCIÓN	PERIODO	REAJUSTE PROVISIONAL	REAJUSTE DEFINITIVO	LIQUIDACIÓN
ANTICIPO	Fecha de pago 31 de diciembre de 2025 (SPI PAGO)	-176,46	-176,46	0,00
PLANILLA 1	11 A 31 DE ENERO DE 2025	-64,31	257,26	321,57
PLANILLA 2	01 A 28 DE FEBRERO DE 2025	142,23	142,23	0,00
PLANILLA 3	01 A 31 DE MARZO DE 2025	178,15	178,15	0,00
PLANILLA 4	01 A 30 DE ABRIL DE 2025	346,11	346,11	0,00
PLANILLA 5	01 A 31 DE MAYO DE 2025	357,71	-3.875,18	-4.232,89
PLANILLA 6	01 A 30 DE JUNIO DE 2025	-	-3.037,36	-3.037,36
PLANILLA 7	01 A 14 DE JULIO DE 2025	-3.744,12	-	Por liquidar

OBSERVACION: SE TIENE PENDIENTE POR LIQUIDAR LOS REAJUSTES DE LA PLANILLA 07 DE LIQUIDACIÓN DE OBRA - SE PROCEDERÁ A REALIZAR SU LIQUIDACIÓN UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LOS ÍNDICES DEFINITIVOS DEL PERIODO RESPECTIVO Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

7.- LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO CONTRATO COMPLEMENTARIO

Se otorgó en calidad de anticipo; el valor del (30%) treinta por ciento del valor del contrato complementario correspondiente a: USD 7.359,46 dólares de los Estados Unidos de América.

DETALLE	VALORES USD	PORCENTAJE DE ANTICIPO DEVENGADO
TOTAL ANTICIPO ENTREGADO	7.359,46	30,00%
DESCUENTO DE ANTICIPO PLANILLA ÚNICA DE LIQ.	7.359,46	100,00%





8.- LIQUIDACIÓN REAJUSTES CONTRATO COMPLEMENTARIO

REAJUSTE DE PRECIOS APROBADOS				
DESCRIPCIÓN	PERIODO	REAJUSTE	REAJUSTE	LIQUIDACIÓN
ANTICIPO	Fecha de pago 21 de mayo de 2025	7.36	-	POR LIQUIDAR
PLANILLA ÚNICA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	22 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2025	59,37	-	POR LIQUIDAR

OBSERVACION: SE TIENE PENDIENTE POR LIQUIDAR EL REAJUSTE AL ANTICIPO Y DE LA PANILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO - SE PROCEDERÁ A REALIZAR SU LIQUIDACIÓN UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LOS ÍNDICES DEFINITIVOS DEL PERIODO RESPECTIVO Y EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

9.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS CONTRATO PRINCIPAL

En la ejecución del CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS DE CÓDIGO: COTO-GADMFO-2024-005, CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA: "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CUBIERTA, GRADERÍOS Y ESCENARIO EN EL BARRIO NUEVO COCA, SECTOR MUSHUK AYLLU, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, se estipulo, que el plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos conforme la cláusula séptima... numeral 7.01 del contrato:

"(...)

Cláusula Séptima. - PLAZO:

7.01187 y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (120) CIENTO VEINTE días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.

"(...)"

En la ejecución de contrato se autorizó una prórroga de plazo de 35 días según los siguientes trámites realizados:

- Mediante OFICIO No. CDIMORETAL-2025-022, suscrito por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz - Representante legal de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA, PROCURADOR COMÚN del CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001 – PROVEEDOR, en el cual solicito de acuerdo al artículo art. 289 y 290, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realice el trámite administrativo correspondiente para autorizar una prórroga de plazo de 60 días, para la correcta culminación del proyecto.

- Mediante, MEMORANDO No. 015-GADMFO-DOP-F-COTO 005 2024-2025 de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Marco Salazar como Administrador del Contrato, en base a la solicitud presentada mediante OFICIO No. CDIMORETAL-2025-022, suscrito por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz - Representante legal de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA, PROCURADOR COMÚN del CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001 – PROVEEDOR, se solicitó a la fiscalización del contrato, emita un informe de la viabilidad técnica y legal para determinar la aplicación de lo solicitado por la Representante Legal del Proveedor.

- Mediante, INFORME No. 11-GADMFO-FIS-COTO005-KGG-2025, de fecha 28 de mayo de 2025 suscrito por la Ing. Karla Michelle González González en su condición de FISCALIZADORA DEL CONTRATO, procede a informar sobre lo solicitado por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz - Representante legal de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA, PROCURADOR COMÚN del CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001 – PROVEEDOR, mediante OFICIO No. CDIMORETAL-2025-022 de fecha 20 de mayo de 2025, se recomienda otorgar una prórroga única de 35 días calendario, que integre la totalidad de la afectación ocasionada por la fuerza mayor (lluvias), garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual dentro de un marco legal y técnico adecuado

- Mediante, Informe Técnico No. 005-GADMFO-DOP-F-COTO 2024 005-2025, suscrito el 28 de mayo de 2025, por parte del Ing. Marco Salazar – ADMINISTRADOR DE CONTRATO, informa a la MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE FRANCISCO DE ORELLANA sobre los hechos que fundamentan la solicitud presentada por el Contratista y en base al informe presentado por la Fiscalización de Contrato, sugiere se autorice una prórroga de plazo de 35 días calendario.





- Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0344-ALC-GADMFO-2025, suscrita el 07 de junio de 2025 por la Tnlga. Shirma Cortez Sanmiguel – ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA y el Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias – SECRETARIO GENERAL DEL GADMFO resuelve en sus artículos 1 y 2:

“(…)

Artículo 1.- ACOGER el Informe Técnico No. 005-GADMFO-DOP-F-COTO 2024 005-2025, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Salazar Peña, Administrador del Contrato No. 2024-111, que contiene los justificativos para otorgar una prórroga de plazo en la ejecución del contrato Cotización de Obras signado con el Código No. COTO-GADMFO-2024-005, cuyo objeto de contratación es la “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” y CONCEDER 35 días de prórroga de plazo al contratista CONSORCIO CDI MORETAL con RUC.: 2293536956001 - Procurador Común la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

SERVICAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001, representado legalmente por la Tecnóloga Lilian Natali Revilla Cruz.

Artículo 2.- La prórroga otorgada será contada desde el 10 de junio de 2025 al 14 de julio de 2025, considerando que el 10 de enero de 2025 se le notificó por escrito al contratista CONSORCIO CDI MORETAL con RUC.: 2293536956001 - Procurador Común la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001, representado legalmente por la Tecnóloga Lilian Natali Revilla Cruz, por parte del Administrador del Contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y el 11 de enero de 2025 se inició la obra según se desprende del acta de AUTORIZACIÓN INICIO DE OBRA.

“(…)”

- Mediante ACTA 11 - PRORROGA DE PLAZO 1 - CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005 se dejó constancia de los tramites y autorizaciones recibidas y los justificativos entregados por la parte Contratista, la Fiscalización y la Administración del contrato, según lo estipulado en el contrato para la ejecución de la obra. Por lo cual se AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO de TREINTA Y CINCO días (35) calendario, para culminar con los trabajos, dicha prórroga corresponde entre el 10 de junio de 2025 hasta el 14 de julio de 2025, y quedo en conocimiento de los responsables de la obra de todo lo manifestado en el presente documento.

Se indica la liquidación de plazo utilizados por el Proveedor en la ejecución del contrato principal:

Fecha de firma del contrato	:	19 de diciembre de 2024
Fecha de entrega del anticipo (SPI PAGO)	:	31 de diciembre de 2024
Fecha notificación entrega de anticipo	:	10 de enero de 2025
Fecha de inicio real de la obra	:	11 de enero de 2025
Plazo Contractual	:	150) CIENTO CINCUENTA días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.
Periodo planilla 01	:	11 a 31 de enero de 2025
Periodo planilla 02	:	01 a 28 de febrero de 2025
Periodo planilla 03	:	01 a 31 de marzo de 2025
Periodo planilla 04	:	01 a 30 de abril de 2025
Periodo planilla 05	:	01 a 31 de mayo de 2025
Periodo planilla 06	:	01 a 30 de junio de 2025
Periodo planilla 07	:	01 a 14 de julio de 2025
Plazo Transcurrido al periodo 01	:	21 días calendario
Plazo Transcurrido al periodo 02	:	28 días calendario
Plazo Transcurrido al periodo 03	:	31 días calendario
Plazo Transcurrido al periodo 04	:	30 días calendario
Plazo Transcurrido al periodo 05	:	31 días calendario
Plazo Transcurrido al periodo 06	:	30 días calendario





Plazo Transcurrido al periodo 07	:	14 días calendario
Plazo total transcurrido	:	185 días (incluido prórroga de plazo)
Fecha de finalización de plazo según contrato	:	09 de junio de 2025 (cumple 150 días Plazo estipulado)
Periodo Prorroga de plazo autorizada	:	10 de junio de 2025 a 14 de julio de 2025 (35 días)
OBSERVACIÓN	:	La obra se ha ejecutado en los plazos previstos sin embargo por el clima adverso a afectado la ejecución de trabajos por lo que se autorizó la prórroga de plazo

10.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS CONTRATO COMPLEMENTARIO A CONTRATO PRINCIPAL

- Según se establece en el contrato complementario en la cláusula séptima:

"(...)

Cláusula Séptima: PLAZO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO. -

7.01.- El plazo estimado para la ejecución de este contrato complementario es de (15) QUINCE días calendario, los cuales se ejecutarán dentro del plazo del Contrato principal, contados a partir desde la fecha del Anticipo se encuentre disponible.

(...)"

Se indica la liquidación de plazo utilizados por el Proveedor en la ejecución del contrato complementario a contrato principal:

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO:	23 de abril de 2025
PLAZO	15 días
FECHA DE PAGO ANTICIPO (SPI):	20 de mayo de 2025
NOTIFICACIÓN ENTREGA DE ANTICIPO ADMINISTRACIÓN:	21 de mayo de 2025
AUTORIZACION INICIO CONTRATO COMPLEMENTARIO	22 de mayo de 2025
PERIODO PLANILLA UNICA DE LIQUIDACIÓN CONT. COMPLEMENTARIO	22 a 30 de mayo de 2025
DÍAS UTILIZADOS	9 días
FECHA FINALIZACION DE PLAZO SEGÚN CONTRATO COMPLEMENTARIO	05 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE ENTREGA DE TRABAJOS CONCLUIDOS	30 de mayo de 2025

11.- MULTAS

En la ejecución del contrato NO se ha determinado incumplimientos, por lo que no se ha aplicado ninguna multa o sanción.

12.- CUMPLIMIENTOS DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

En la ejecución del contrato respecto del Formulario, SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, respecto de lo establecido en los pliegos del proceso en:

4.1.2 Equipo mínimo:

4.1.3 Personal técnico mínimo:

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

Se ha dado cumplimiento a los parámetros solicitados en el mismo, a la vez se ha procedido a anexar en los expedientes de las planillas de avance de obra, y en base a lo establecido en la normativa, los roles de pago del personal técnico y obreros que participaron en la ejecución de la obra, en cumplimiento de la normativa vigente y se anexo las facturas correspondientes de los materiales con el objeto de verificar el origen de los componentes, los cuales fueron adquiridos de forma local.

Se concluye que se cumplió de forma favorable con lo ofertado por el contratista.

- De igual forma – con base a la LEY ORGÁNICA REFORMATIVA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, publicado en Suplemento de Registro Oficial No 488 de 30 de enero de 2024.

Se cumplió con la normativa indicada y se anexo las cédulas y papeletas de votación del personal que estuvo en la ejecución de la obra y el certificado de cumplimiento por parte del contratista y la fiscalización.





13.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. -

Los objetivos del contrato, han sido cumplidos según los requerimientos reales de la obra, esto es, los rubros contratados fueron ejecutados en las cantidades reales requeridas por el proyecto, bajo el control directo y aceptación de la Fiscalización y autorizados por la Administración del Contrato, con la Supervisión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Se deja constancia que El CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001, como PROVEEDOR, del cual el Procurador Común es la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; Representado Legalmente por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz; cumplió con el objeto del proceso legalmente acordado para su ejecución.

- En las respectivas planillas de avanece de obra, y en base a lo establecido en la *Resolución RE-SERCOP-2019-0000100 de fecha 04 de julio de 2019 en su Art. 1, lo indicado en el numeral 1.13*, se anexo las facturas correspondientes de los materiales con el objeto de verificar el origen de los componentes, los cuales fueron adquiridos de forma local.

De igual forma se anexo a las correspondientes planillas de pagos del IESS, roles de pago del personal que participo en la ejecución de la obra, en cumplimiento de la normativa vigente.

- Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 41.3 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA, publicado en Suplemento de Registro Oficial No 488 de 30 de enero de 2024.

Por lo que adjunto a cada planilla de avance de obra se anexo de forma principal las cedulas y papeletas de votación vigentes, de todos los trabajadores que participaron en la ejecución de la obra, y la certificación de cumplimiento de la ley indicada por parte del Proveedor.

14.- CONTROL CALIDAD

- En los expedientes de la planilla de ejecución se anexo los ensayos de hormigón que indican que se cumplió con las resistencias requeridas especificadas y de igual forma se anexo los certificados de calidad de cumplimiento de la calidad de los materiales colocados en la obra.

- Se encuentra anexo al expediente de la planilla de liquidación los correspondientes planos AS-BUILT de la ejecución de la obra.

15.- INSPECCIÓN DE LA OBRA. -

Para efecto de la entrega Recepción Provisional, Conforme se establece en el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su art. 317 y art. 325 y conforme se establece en el respectivo contrato en la Cláusula Décima Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -... según el numeral, 18.01.- RECEPCIÓN PROVISIONAL...,
“(…)”

- Con fecha 08 de septiembre de 2025, el Ing. Marco Salazar Peña, en su condición de Administrador del Contrato, y por sus propios derechos El CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001, como PROVEEDOR, del cual el Procurador Común es la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; Representado Legalmente por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz, proceden a recibir de forma provisional la obra: CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS DE CÓDIGO: COTO-GADMFO-2024-005, Y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL DE COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005 de objeto “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, quienes, mediante inspección y recorrido de la obra, determinan que la obra se encuentra terminada y en funcionamiento por lo que se deja constancia de lo siguiente:

- ♦ Se realiza la inspección y verificación de la obra concluyendo que se encuentra terminada.
- ♦ Según las Normas de Control Interno de la Contraloría numeral 408-29, cualquier vicio oculto será responsabilidad del contratista.
- ♦ Por cualquier pago en exceso, la contratante se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra.



- ♦ El municipio no se responsabiliza con obligaciones ni compromisos con terceros.
- ♦ Se deja constancia que no será responsabilidad de las partes la destrucción de los elementos constitutivos de la obra, que provenga por actos de vandalismo, por robo o por producirse desastres naturales, o de cualquier otra naturaleza imprevisible ajena al contrato ejecutado y respecto de los trabajos ejecutados.

16.- VIGENCIA DE GARANTÍAS. –

Según lo establecido en el contrato:

“(…)

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:

6.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1.- Garantía del Buen Uso del Anticipo

2.- Garantía de Fiel Cumplimiento

3.- Garantía Técnica

“(…)”

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública arts. 73, 75, 76; a la fecha de conclusión de la obra se encontraban vigentes las garantías presentadas por el proveedor para la ejecución del CONTRATO COTIZACIÓN DE OBRAS DE CÓDIGO: COTO-GADMFO-2024-005, Y CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL DE COTIZACIÓN DE OBRAS No. COTO-GADMFO-2024-005 de objeto “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.

17.- VICIOS OCULTOS

El Proveedor, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, por tanto, El CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001, como PROVEEDOR, del cual el Procurador Común es la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; Representado Legalmente por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz, al suscribir la presente Acta de Recepción Provisional, se compromete a responder por vicios ocultos, correspondientes a la etapa a su cargo de los trabajos de la ejecución de: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, y según lo establecido en el contrato en la cláusula:

“(…)”

Cláusula Décima Séptima. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

17.01.- El Contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

“(…)”

18.- PAGOS INDEBIDOS

El CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001, como PROVEEDOR, del cual el Procurador Común es la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; Representado Legalmente por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz, se compromete no obstante de suscribir el acta de recepción provisional, en satisfacer sobre cualquier pago indebido, que por error de cálculo o por cualquier otra razón, que se plantear por la Contratante, de los trabajos correspondientes de la etapa a su cargo de la ejecución de la: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL, GRADERÍO, CAMERINO Y CERRAMIENTO EN EL BARRIO EL MORETAL, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, según lo establecido en el contrato en la cláusula:

“(…)”

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:

...

5.15.- Pagos Indebidos.- La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador...

“(…)”

19.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

Por lo indicado, se procede a recibir de manera Provisional la Obra Ejecutada, reservándose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, la potestad de ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica



del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 99, respecto a las responsabilidades del Contratista por vicios ocultos o pagos en exceso en la construcción y ejecución de la obra.

De lo expresado queda constancia que El CONSORCIO CDI MORETAL de RUC.: 2293536956001, como PROVEEDOR, del cual el Procurador Común es la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA. con RUC No. 2290319393001; Representado Legalmente por la Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz, seguirá siendo responsable de la obra según el art. 317 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, hasta que se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva en un plazo no menor a los 6 meses después de realizar el Acta de Recepción Provisional de la Obra, y según lo establecido en el contrato en:

"(...)

Cláusula Decima Octava. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

18.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, sin que ello obligue a la Municipalidad pago alguno al contratista.

(...)"

Para constancia de aceptación y en fe de lo actuado, suscriben la presente Acta de Recepción Provisional con firma digital, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia según lo establecido en el art. 325 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Ing. Marco Salazar Peña
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Tnlga. Lilian Natali Revilla Cruz
Representante legal de la compañía
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVICIAER CIA. LTDA.
Procurador Común
CONSORCIO CDI MORETAL CONTRATISTA
RUC: 2293536956001

